

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 714-433/2.016.-
Lu.

DECRETO N°

7003

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

El Decreto N° 3078-S-2021, de fecha 26 de abril de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto, de fecha 26 de abril del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la Sra. Tolaba, quien revista en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria.-

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados sostiene que la Sra. Tolaba ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la Sra. Tolaba se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

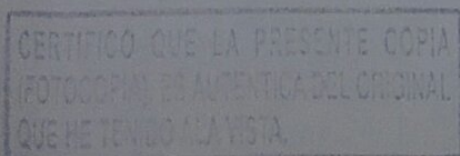
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3078-S-2021, de fecha 26 de abril de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- Adecúase a la Licenciada en Enfermería Antonia Rosa Tolaba, CUIL 27-18247482-2, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que a continuación se indica:



[Firma]
M/C JEFATURA DE Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

7003

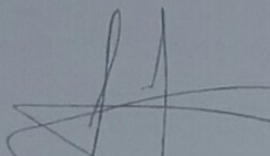
-S-

EJERCICIO 2.022:

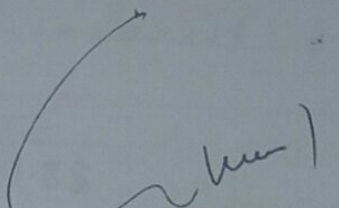
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

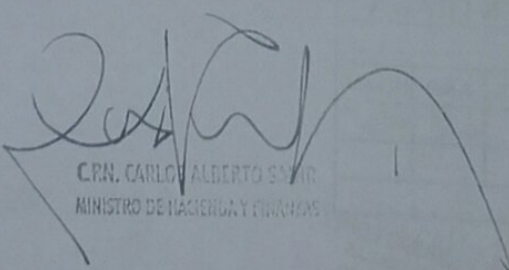
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO PULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

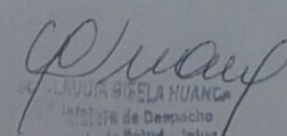



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.R.N. CARLOS ALBERTO SORIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CLAUDIA GISELA HUANG
Intendente de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy